



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

San Martín de Porres, **08 JUL. 2015**

OFICIO MÚLTIPLE N° 206 -2015-MINEDU/UGEL.02/AGEBRE/EE.II.SMP.

Señor, (a), (ita).

.....

.....

Asunto : Participación de niños, niñas y adolescentes de la Educación Básica de las II.EE públicas y privadas en desfiles escolares y similares.

Referencia : Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente.

La Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU, establece "No se expondrá a los niños y niñas a marchas o desfiles, concursos, olimpiadas deportivas, celebraciones patronales o similares ni a fiestas de promoción que no estén acordes con sus necesidades e intereses y que generen gastos en la economía familiar"; estas actividades, hacen que no se cumplan las horas efectivas de clases en el aula ni con la calendarización del año escolar; además los estudiantes están expuestos a posibles accidentes y algunas II.EE. no cuentan con amplios ambientes para su ejecución; el Director del Plantel, es el responsable de la gestión (Artículo 55° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación) consecuentemente de lo que pudiera suceder al estudiante, razón por la cual deberán prever bajo responsabilidad funcional el desarrollo de todas las actividades a realizarse en cada institución educativa.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.



Atentamente.

Aurelia Pasapera Calle

AURELIA PASAPERA CALLE
 Directora de Programa Sectorial II
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



PC/D.UGEL02
 MLP/JAGEBRE.
 LVR/EE.II
 8-7-2015

<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N° 202
 Urb. Miguel Grau
 San Martín de Porres. Lima 31, Perú
 Telf.: 481-3682 - Telefax: 481-0541